



MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

BOLETÍN OFICIAL



Villa Constitución, 13 de Febrero de 2019

AÑO II - N° 27

DECRETOS

N° 2986 – ARTICULO 1º: Prorróguese el contrato de servicios suscrito con el Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional, Sr. Andrés Luciano Cabrera, D.N.I. 33.220.354, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2987 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4768, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de Octubre de 2018.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4768 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Concurso de Precios para contratar para la provisión de la Red Privada de Telefonía Celular por el término de 12 meses, convocando a las 3 empresas de telefonía pública que trabajan en el país, en un plazo de 10 días.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4768 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 2988 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación privada n° 25/18, destinada a para la adquisición de juegos saludables, infantiles y de primera infancia (Mejoramiento de Barrio Luzuriaga), a la firma **GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL**, C.U.I.T. 30 – 71535355 – 1, según el siguiente detalle:

	JUEGOS	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
A	JUEGOS SALUDABLES			
1	Ruedas cervicales dobles	1	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
2	Caminador doble	1	\$ 14,500.00	\$ 14,500.00
3	Estación de abdominales doble	1	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00
4	Vaivén de cintura doble	1	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00
5	Barras simples para elongación	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
B	JUEGOS INFANTILES			
1	Pórtico triple de hamacas (integrador con butacas)	1	\$ 22,500.00	\$ 22,500.00
2	Pórtico triple de hamacas reforzadas	1	\$ 18,900.00	\$ 18,900.00

3	Calesita integradora	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
4	Sube y baja doble	1	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
5	Trepador arco mediano	1	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
6	Tobogán grande	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
7	Tambores musicales	1	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00
8	Panel memoria	1	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
C	JUEGOS PRIMERA INFANCIA			
1	Pórtico doble con hamaca bebés	1	\$ 15,500.00	\$ 15,500.00
2	Juegos con resorte	4	\$ 9,500.00	\$ 38,500.00
3	Tobogán cuatro escalones	1	\$ 13,600.00	\$ 13,600.00
				\$ 297,000.00

Precios con IVA incluido.

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2989 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 27/18 para el servicio de movimientos de volquetes destinados a la recolección de residuos domiciliarios en distintos sectores de la ciudad, según especificaciones particulares, generales y técnicas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: pesos trescientos treinta mil con 00/100 (\$ 330.000.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 21 de Noviembre de 2018, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 2986:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION DEL SERIVICIO DE VOLQUETES DESTINADOPS A LA RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, correspondiente a la licitación privada N° 27/18.-

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la contratación de:

Item	Cant.	Descripción
1	750	<u>Alquiler y Movimientos de volquetes.</u> Los volquetes deberán ser metálicos, con unas medidas que no excedan los 3.80 m de lado mayor y 1.90 m de lado menor, con una altura de 1.05 m y una capacidad no mayor a 5 m3.Cada volquete deberá estar señalizado en la cara externa de su borde superior con pintura reflectante y/o láminas reflectantes y/u ojos de gatos en franjas oblicuas a 45º y de un ancho de 0.15 m. cada uno, de colores rojo y blanco. El resto de la estructura estará pintada con colores claros que garanticen la visibilidad.

- b) FORMA DE PAGO: Se pagará el servicio de acuerdo a las certificaciones del mismo de acuerdo a las órdenes de provisión elaboradas por la Dirección de Obras y Servicios Públicos
- c) PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos treinta y mil (\$ 330.000.-)
- d) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**
- e) APERTURA DE OFERTAS: 21 de Noviembre de 2018, Of. Despacho, 11 hs. en la Municipalidad.

SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

Anexo Dcto. N° 2986:

LICITACION PRIVADA N° 27/18
PLIEGO GENERAL
Alquiler y movimientos de volquetes

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación que se menciona en detalle en la propuesta y en el Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte de la documentación de este acto contractual y que se agregan anexos al presente Pliego de Condiciones Generales.
Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado, paro o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de Licitación con la constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.
Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación. Las mismas serán realizadas exclusivamente por oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio.
En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. COTIZACIÓN

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete, acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. **Cada renglón se formulará en precio unitario y total.** En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números.

4. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:
SOBRE N° 1:
a) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
b) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado

SOBRE N° 2 – PROPUESTA: (que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)
c) Planilla Síntesis según lo expresado en Anexo I.
d) Descripción de la propuesta, con documentación respaldatoria, indicado en formato libre como Anexo II.

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la

atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 9.

Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

7. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- d) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- g) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- h) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

8. DESCUENTOS

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

9. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

10. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

11. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimaré la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

12. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del “Compre Local” en la adjudicación a desarrollar. En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días. Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia. De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

13. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

14. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA

Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptara la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

15. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN

Cuando por la naturaleza de la presentación exista la posibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta solicitada, podrá cotizarse en más o en menos según lo permita el fraccionamiento

mínimo, dejándose debida constancia en la oferta. Igualmente, y aun cuando no lo estipule el Pliego de Especificaciones Particulares o Técnico, y siempre a criterio de la Municipalidad podrá ampliarse o disminuirse hasta un 20% del total adjudicado.

16. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

17. PLAZO DE ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Las Entregas deberán efectuarse en el lugar fijado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Órdenes de Compra o Provisión. El transporte será por cuenta del adjudicatario y las entregas realizadas en el lugar determinado, debiendo ser puesta la mercadería en depósito o los lugares de recepción indicados, con personal del contratado.

Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

18. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Entrega antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

19. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º) de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;
- c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

- a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
- b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;
- c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.-

20. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatro días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

21. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea pasible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como

consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;

e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;

f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

22. ALCANCE DE LAS SANCIONES

Las sanciones alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes.

23. HECHOS DOLOSOS

Se entienden por hechos dolosos:

a) Aquellos de los que resulte manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aseveración de lo que es falso o simulación de lo verdadero, sea por empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación;

b) Entrega de mercadería en cantidades inferiores a las contratadas;

c) Entrega de mercadería de calidad inferior a la contratada, aun cuando fuera necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que resultara una diferencia que no pudiera pasar inadvertida al adjudicatario de haber adoptado las precauciones indispensables. Igualmente, esta diferencia surge al comparar la calidad de las muestras o bien por no ajustarse a las especificaciones de la contratación o por el dictamen de un técnico o profesional idóneo en el rubro correspondiente.

24. AFECTACIÓN DE LA MULTA

Las multas y cargos que se formulen afectarán por su orden:

a) A los intereses del contrato o de otros contratos entre la Municipalidad y el proveedor, contratista o concesionario, que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago;

b) A las facturas emergentes de contrato que estén al cobro en trámite;

c) A la correspondiente a la garantía.

25. CÓMPUTOS DE PLAZOS

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

26. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio. De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

Anexo Dcto. N° 2986:

LICITACION PRIVADA N° 27/18
PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Contratación servicio volquetes

- 1. DESCRIPCIÓN:**
Contratación de 750 movimientos de volquetes (aproximadamente 250 mensuales), destinado a la recolección de residuos domiciliarios en distintos sectores de la ciudad.
- 2. PRESUPUESTO OFICIAL**
El Presupuesto Oficial Indicativo para la obra es de: **\$ 330.000 (trescientos treinta mil pesos)**
- 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS**
Se requieren volquetes metálicos, con unas medidas que no excedan los 3.80 m de lado mayor y 1.90 m de lado menor, con una altura de 1.05 m y una capacidad no mayor a 5 m3.
Cada volquete deberá estar señalizado en la cara externa de su borde superior con pintura reflectante y/o láminas reflectantes y/u ojos de gatos en franjas oblicuas a 45° y de un ancho de 0.15 m. cada uno, de colores rojo y blanco. El resto de la estructura estará pintada con colores claros que garanticen la visibilidad. Por otra parte, en las cuatro caras y en cada uno de sus ocho extremos, el volquete deberá contar con dos retrorreflectores de 10 cm de diámetro como mínimo, de color blanco o rojo.
Deberá exhibir con caracteres bien visibles y en ambos lados del volquete, el nombre de la Empresa, el teléfono y el número del contenedor.
- 4. CANTIDAD:**
750 movimientos.

5. **CONDICIONES DE PRESENTACION**
- Adjuntar Resumen propuesta de cotización (ANEXO I)

- Adjuntar planillas de especificaciones técnicas de los volquetes ofrecidos (indicar como ANEXO II)

6. **CONDICIONES DE PAGO**

Se pagara el servicio de acuerdo a las certificaciones del mismo de acuerdo a las órdenes de provisión elaboradas por la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Anexo Dcto. N° 2986:

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación servicio volquetes

Anexo I: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado la Licitación N° **27/18**, referida a la contratación de servicios de volquetes, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde contratación de 750 movimientos de volquetes (aproximadamente 250 mensuales) durante tres meses, cuyas especificaciones técnicas se describen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable

N° 2990 – ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto 532/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Habilitase el Registro de Profesionales para la gestión de Cobro de Obligaciones fiscales, en el cual se podrán inscribir los abogados interesados, debiendo acreditar los siguientes requisitos :

1. ***Ser abogado con antigüedad no menor a dieciocho (18) meses de egresado.-***
2. ***Mantener matricula vigente para el ejercicio profesional en la Provincia de Santa Fe.***
3. ***Tener domicilio real en Villa Constitución, o en su defecto, domicilio legal en la ciudad acreditada con certificación expedida por el Colegio de Abogados de Rosario.***
4. ***Estar inscripto en los impuestos nacionales y provinciales correspondientes.***
5. ***Presentar informe de Libre Inhibición expedido por el Registro General de la Propiedad.***
6. ***Presentar certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos a fin de acreditar que no se encuentra inscripto en el mismo.-***
7. ***Presentar Declaración jurada de no estar litigando contra el Municipio ni hacerlo mientras dure el mandato, bajo apercibimiento de caducar el mandato.***
8. ***Constituir domicilio especial y electrónico para su vinculación con el municipio,***

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 4º del Decreto 532/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Fijase en concepto de Tasa de Actuación Administrativa, el importe de \$2.000 (pesos dos mil) para la inscripción”.-

ARTICULO 3º: Modifíquese el artículo 5º del Decreto532/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Para el caso de abogados con una antigüedad de egresado menor a tres (3) años, el Municipio reintegrará a los mismos, a pedido de estos y por única vez, el importe de las primeras treinta (30) Boletas Únicas de Iniciación de Juicios (BUIJ). Dicho beneficio solo procederá en caso de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 6º, acompañando los pertinentes comprobantes de pago. La Municipalidad de Villa Constitución, una vez reintegrado los gastos, ocupará con relación a dicho crédito y hasta el importe efectivamente abonado el mismo lugar que el letrado a quien se le

realizó el reembolso”.-

ARTICULO 4º: Agréguese al Decreto 532/16 como artículo 6º lo siguiente:

“Los abogados inscriptos en el Registro de Profesionales para la Gestión de Cobros de Obligaciones Fiscales deberán retirar un mínimo de cinco (5) certificaciones de deuda por mes, bajo apercibimiento de rescisión del apoderamiento sin derecho alguno para el profesional a percepción de honorarios ni reintegro de gastos. Una vez retiradas las certificaciones, deberán iniciar los correspondientes apremios dentro de los treinta (30) días, bajo idénticos apercibimientos, debiendo acreditar tal extremo por ante la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos”.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2991 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4766, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de Octubre de 2018.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4766 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer, para el año fiscal 2019, un incremento en el Impuesto Patente Única sobre Vehículos, de un veinte por ciento (20%), respecto del gravamen determinado para los vehículos modelos años anteriores, según lo establece el art. 30º de la Ley 13750/18.

ARTICULO 2º: Ante este incremento, este Municipio dispondrá del cien por ciento (100%), de la recaudación obtenida por el incremento dispuesto y se le acreditará automáticamente a través del sistema de coparticipación prevista para este impuesto.

ARTICULO 3º: Los convenios de pagos de Gestión de Municipal, formalizado por deuda de Impuesto Patente Única sobre Vehículos en el ámbito de nuestra jurisdicción, mantiene la tasa de interés prevista en la medida anterior, enviada a Santa Fe en el año 2018.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4766 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 2992 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4767, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 10 de Octubre de 2018.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4767 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Objeto. La presente Ordenanza establece la paridad de género en cargos electivos en el ámbito de la ciudad de Villa Constitución, haciendo efectivos los principios de participación y representación igualitaria entre géneros para los cargos electivos.

ARTÍCULO 2º: Identidad. A los efectos de la presente Ordenanza, el género del candidato y de la candidata está determinado por su Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 3º: Ámbito de aplicación. La presente Ordenanza es aplicable a las listas de precandidatos y precandidatas, candidatos y candidatas, a la constitución del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º: Requisito para la conformación de las listas. Las listas de precandidatos y precandidatas, y candidatos y candidatas que presenten los Partidos Políticos, Confederación de Partidos o Alianzas Electorales para la elección de Concejales Municipales, e Intendente y, deben respetar una equivalencia del cincuenta por ciento (50%) de mujeres y otro cincuenta por ciento (50%) de varones.

ARTÍCULO 5º: Alternancia. El porcentaje establecido en el artículo 4 es aplicable a la totalidad de la lista, que además debe cumplir con el mecanismo de alternancia y secuencialidad entre géneros por binomios (femenino-masculino, o masculino-femenino). Cuando se trate de listas impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

ARTÍCULO 6º: Vacancia. En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un concejal o concejala, se sustituirá por el candidato o candidata del mismo género que siga en la lista de titulares. Una vez que la lista de titulares se hubiere agotado ocupará el cargo vacante el o la suplente del mismo género que sigan de conformidad con la prelación consignada en la lista respectiva.

ARTÍCULO 7º: La presente Ordenanza y su normativa aplicable a la conformación de las listas tendrá vigencia desde el próximo período electivo año 2019.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4767 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 2993 – ARTICULO 1º: Reintégrese a la Sra. GONZALEZ, MARIA LUISA, D.N.I. N° 12.778.092, el importe abonado por Derechos Varios de reducción de los fallecidos: INZA, DAMASO Y GROSETTI, FIORAVANTI, por un total a reintegrar de \$4.550 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2994 – ARTICULO 1º: Reintégrese a la Sra. BORDONI MARIA INES, D.N.I. N° 4.832.869, el importe abonado por Derechos Varios de reducción de los fallecidos: Bordoni Adolfo, Chiavaro Carlos Alberto, descontando la verificación del ataúd, por un total a reintegrar de \$3.650,00 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2995 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'H' y 78º - Inciso 'H' según el siguiente detalle:

Padrón: 1709/5

Contribuyente: IGLESIA DE LOS HERMANOS EN LA ARGENTINA

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/18 a 12/18 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2996 – ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el proyecto interdisciplinario “*En la Música & La danza – Está la Historia*”, realizado por estudiantes de 2da. Año de Educación Primaria del Instituto de Profesorado n° 3 Eduardo Laferriere de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 2997 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a PONY PISADOR S.A CUIT 30-71433263-1 para el Anexo del Rubro CANTINA BAILABLE (COD. 9490192) al de Bar-Restaurante inscripto en el DRel. bajo el N° 13784/4 sobre el inmueble sito en calle Pbro. Daniel Segundo N° 1881 Padrón n° 4489/1, Manzana 147, Parcela 13, Sección URBANA, Barrio CENTRO, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

N° 2998 – ARTÍCULO 1º: Declárese constituida la COMISIÓN EJECUTIVA CERTAMEN “PRE – COSQUÍN” SEDE VILLA CONSTITUCIÓN con los siguientes miembros:

- Presidente Honorario: Intendente Municipal Prof. Jorge Berti
- Coordinador General: Director de Turismo Prof. Carlos Montini
- Representante: Sra. Claudia Quiroga
- Coordinador del Jurado: Sr. Ernesto Arce
- Coordinación de Finanzas: Sr. Domingo Dell ‘Elce
- Coordinación de Infraestructura: Alejandro Castillo
- Coordinador Técnico: Araceli Peirano
- Coordinador Artístico: Sra. Olga Risso
- Coordinador de Prensa: Cristina Sambrano
- Coordinación Administrativa: Srta. Macarena Luesma
- Colaboradores: Sr. Héctor Ibarra
- Sr. Daniel Rojas
- Sra. Marta Fernández

ARTICULO 2º: La Comisión Ejecutiva creada en razón del Artículo anterior tendrá como finalidad atender todo lo relacionado con la programación, organización y puesta en marcha del mencionado certamen únicamente, con la supervisión de ésta Municipalidad a través de la Dirección de Recreación, Tiempo y Libre Turismo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°: Antes de la realización del Certamen, la Comisión Ejecutiva deberá presentar en la Dirección de Finanzas y Presupuesto de ésta Municipalidad toda documentación correspondiente a la contratación de un seguro de responsabilidad civil.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 2999 – ARTICULO 1°: Desestímese la oferta presentada por la firma: ACEROS DELTA SRL, correspondiente a la Licitación Privada n° 26/18, en virtud de ser la misma insuficiente, de conformidad con el informe técnico arrimado por la Secretaria de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

N° 3000 – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 28/18, para la construcción de losas de Hormigón para bacheo en distintos sectores del área central de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos veinte mil (\$ 320.000.-)

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, 22 de Noviembre de 2018, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3000:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGON PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN PARA BACHEO EN DISTINTOS SECTORES DEL ÁREA CENTRAL DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA n° 28/18.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación, ADQUISICIÓN DE HORMIGON, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Descripción:
1	100	M3 HORMIGON ELABORADO H-30 PAA LA CONSTRUCCION DE LOSAS DE HORMIGÓN PARA BACHEO

b) FORMA DE PAGO: CONTADO

c) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el sector.

d) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-)

e) APERTURA DE OFERTAS: El 22 de Noviembre de 2018, Of. Despacho Municipalidad.

N° 3001 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 134.544.00 (ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con cero centavos), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de la Tasa Única de Servicios períodos Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2018, Tasa Cementerio 1 º y 2º semestre año 2018 y la reimpresión de los padrones afectados al cambio de categoría de acuerdo a la zonificación establecida para el tercer cuatrimestre en la Ord. Impositiva 2018 N° 4681/1 7, Art.4 º párrafo 3º Cap.I "Tasa Gral. de Inmuebles" Título II "Parte Especial"; según el siguiente detalle:

Nombre	NºDNI	Importe Total
Fisco María Femanda	32.824.651	\$ 14,135
Fontana Oscar	25.834.736	\$ 24,233
Holtz Silvia	11.233.531	\$ 39,503
Monzón Julia	23.047.115	\$ 14,107
Riganti	29.423.824	\$ 14,140
Riquel Ester	32.307.026	\$ 14,297
Rodríguez	12.028.130	\$ 14,129
		\$ 134,544

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.
FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3002 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4764, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 24 de Octubre de 2018.-.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4764 H.C.M.:
ARTÍCULO 1º: Ejecútese contrato de promoción de servicios suscrito con el Sr. Edgardo Viaplana, D.N.I. 17.878.305, titular de la firma MILLA EXTRA Producciones, el cual forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Octubre de 2018, hasta el 30 de Septiembre de 2019.
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 4764 Sala de Sesiones, 24 de Octubre 2018.-
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

CONTRATO DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS
DECRETO N°

Entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, con domicilio en la calle San Martín 1218, representada en este acto por el Sr. **Intendente Municipal, JORGE BERTI** y el **Secretario de Finanzas y Administración CP NICOLAS RUBICINI**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y la firma representada por su titular, el Sr. **EDGARDO VIAPLANA, D.N.I. Nro. 17.878.305,** parte; y la firma representada por su titular, el Sr. **EDGARDO VIAPLANA, D.N.I. Nro. 17.878.305,** parte; y la firma representada por su titular, el Sr. **EDGARDO VIAPLANA, D.N.I. Nro. 17.878.305,** parte; en adelante "MILLA EXTRA Producciones", con domicilio en la calle España 631 Bis, de San Nicolás, en adelante denominadas conjuntamente como "LAS PARTES" e individualmente "LA PARTE", convienen en suscribir el presente "CONTRATO" que se halla sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DEFINICIONES:

Las partes definen a continuación los siguientes términos que serán utilizados en el Contrato:

- PROGRAMA DE BENEFICIOS:** MILLA EXTRA Producciones, adhiere a terceras Empresas dedicadas a distintos rubros, para promocionar sus servicios mediante el canje de vouchers, entregados a los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de la Tasa Única de Servicios de la Municipalidad de Villa Constitución, quienes podrán hacer uso de dichos servicios con los beneficios y descuentos que figuran al dorso de los vouchers de Beneficios.
- VOUCHERS:** Documento emitido por Milla Extra Producciones y/o las Empresas Adherentes, donde consta un determinado descuento o beneficio del cual podrá hacer uso el tenedor de dicho documento.
- VALE CIUDAD:** Nombre del programa de beneficios y descuentos creado para recompensar al buen contribuyente municipal.
- TERCEROS CONTRATANTES:** Empresas con las cuales Milla Extra Producciones ha suscripto adhesiones a los efectos de poder promocionar los productos y/o servicios de estos terceros, mediante la utilización del Programa VALE CIUDAD.
- DESCUENTOS:** Beneficios y/o Servicios a los que se harán acreedores los contribuyentes determinados que cumplan la condición de "Buen Contribuyente" a ser establecidas exclusivamente por LA MUNICIPALIDAD.
- CENTRO DE ATENCIÓN AL BUEN CONTRIBUYENTE:** Espacio físico en el Municipio, para que Milla Extra Producciones pueda administrar el Programa y distribuir los vouchers VALE CIUDAD a quienes se identifiquen y acrediten condición de Buen Contribuyente. La identificación se realizará mediante la presentación de: 1) DNI por parte del Titular, 2) DNI de Familiar directo más comprobante de pago de la última Tasa única de Servicios de la Municipalidad de Villa Constitución. La entrega se hará efectiva, previa corroboración de la condición de este contribuyente en el listado y/o sistema provisto por LA MUNICIPALIDAD para tal fin.
- VIDRIERA:** CUPONERA WEB DIGITAL EDITABLE: Acceso exclusivo de Comercios Cumplidores y Buenos Contribuyentes.
- VALE CIUDAD- BUEN CONTRIBUYENTE MUNICIPAL:** Es el Programa mediante el cual la Municipalidad contrata a EDGARDO VIAPLANA - MILLA EXTRA Producciones, para que éste cree, diseñe, dirija e implemente el Programa de Beneficios VALE CIUDAD para el Buen Contribuyente Municipal.

EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: MILLA EXTRA Producciones proveerá a LA MUNICIPALIDAD de los siguientes elementos y servicios complementarios para el diseño e implementación del programa de recompensas "VALE CIUDAD - BUEN CONTRIBUYENTE MUNICIPAL":

- La denominación, imagen y diseño gráfico del programa de beneficios.
- Los vouchers VALE CIUDAD, en una cantidad de 100.000 por trimestre para los buenos contribuyentes.
- El diseño gráfico de la promoción del sistema y comunicaciones Municipales, en el dorso de la Tasa única de Servicios o junto a ésta, durante la vigencia del contrato.
- El soporte de promoción a través del cual el contribuyente acreditará efectivamente los descuentos u ahorros obtenidos.
- Una cantidad mínima de diez (10) beneficios trimestrales con sus respectivos soportes por cada Buen Contribuyente Municipal por período, sobre una base de 10.000 Buenos Contribuyentes Municipales Trimestrales.
- La distribución de dichos soportes de descuentos en el espacio asignado por la Municipalidad.
- La implementación de un centro de Atención al Buen Contribuyente que funcionará de lunes a viernes, en la Municipalidad de Villa Constitución.
- Personal de la empresa, altamente capacitado, para brindar información del programa, adhesión de Comercios y Empresas al sistema.
- Una página WEB de información general del programa, sistema, beneficios, detalles de descuentos, novedades y empresas adheridas.
- Brindar un Link para ser incorporado a la Página Web del Municipio, que posibilite el acceso directo a la Página Web de Vale Ciudad.

1

- Un sistema de software especialmente diseñado, para identificar la condición de buen contribuyente, y la autorización de entrega de los vouchers de beneficios.
- La gestión de una línea 0810 para la atención e información exclusiva del buen contribuyente.
- El material necesario para identificar a los comercios y empresas adherentes al Programa, VALE CIUDAD-BUEN CONTRIBUYENTE MUNICIPAL-VILLA CONSTITUCIÓN.

SEGUNDA: DISEÑO DE VOUCHERS DE RECOMPENSAS.-

MILLA EXTRA Producciones se compromete a realizar los diseños personalizados de los vouchers de descuentos de acuerdo a los estándares establecidos previamente por LA MUNICIPALIDAD.-

TERCERA: TERCERAS EMPRESAS Y/O COMERCIOS ADHERIDOS Y SUS ACTUALIZACIONES

El Programa "VALE CIUDAD" estará conformado por una cantidad inicial de 15 opciones de Terceras Empresas y/o Comercios Adheridos, que otorgarán descuentos y beneficios a los "Buenos Contribuyentes" al menos una vez a la semana como mínimo, durante la vigencia del contrato, y Producciones, de acuerdo a su experiencia en estos Programas para el óptimo funcionamiento del sistema. También proveerá el soporte de promoción, a través del cual el contribuyente acreditará efectivamente los beneficios obtenidos.

MILLA EXTRA Producciones, actualizará de forma periódica en la página Web creada para tal fin, las nuevas incorporaciones de empresas y/o comercios adheridos y el detalle de beneficios propuestos. Los mismos serán sumados a la promoción general, de acuerdo al período correspondiente.

CUARTA: DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA Y CUPONES WEB DIGITAL "BUEN CONTRIBUYENTE - VILLA CONSTITUCIÓN" -

MILLA EXTRA Producciones se compromete a desarrollar, diseñar y realizar el mantenimiento de la página Web dentro de los 30 días hábiles a partir de la firma del presente. Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente el desarrollo y diseño mencionado Ut Supra estará sujeto a la aprobación que al efecto efectúe LA MUNICIPALIDAD.-

QUINTA: MATERIAL INFORMATIVO, PROMOCIONAL Y VOUCHERS -

MILLA EXTRA Producciones, deberá realizar el diseño gráfico de las promociones del sistema, en todos sus formatos. También dispondrá en forma trimestral la cantidad de 100.000 vouchers VALE CIUDAD que serán distribuidos, tomando como base trimestral la cantidad de 10.000 Buenos Contribuyentes Municipales.

SEXTA: CANTIDAD DE VOUCHERS A ENTREGAR POR CADA CONTRIBUYENTE Y PERÍODO.-

MILLA EXTRA Producciones, pondrá a disposición en el Centro de Atención al Buen Contribuyente la cantidad de 10 vouchers trimestrales por cada Buen Contribuyente Municipal, unidos en un formato a determinar, de acuerdo a la funcionalidad del sistema. Por último deberá otorgar conjuntamente con los vouchers la cantidad de Boletas equivalentes a Horas de Estacionamiento Medido.

SEPTIMA: CONTENIDO Y FORMATO DE LOS VOUCHERS.-

En los frentes de los mismos, figurarán los colores y logotipo de VALE CIUDAD - BUEN CONTRIBUYENTE MUNICIPAL - VILLA CONSTITUCIÓN y datos generales de la emisión, vencimiento, empresas y/o comercios proveedores del servicio.

En el dorso se detallarán las empresas y/o comercios, los descuentos y beneficios ofrecidos a los contribuyentes por cada empresa, como así también los conceptos no incluidos en los descuentos. Asimismo se describirá si existiere restricción de días u horarios de uso, y detalles específicos de presentación.

MILLA EXTRA Producciones a través de EDGARDO VIAPLANA, declara que la responsabilidad sobre bienes y servicios expresados en los vouchers de recompensas es de las empresas prestadoras del servicio. Así mismo, declara que cuenta con la debida autorización de las mismas para su promoción.- MILLA EXTRA Producciones mantendrá indemne a LA MUNICIPALIDAD, por cualquier reclamo, queja, requerimiento judicial o extrajudicial de cualquier beneficiario del Programa VALE CIUDAD - BUEN CONTRIBUYENTE MUNICIPAL o cualquier tercero que pudiere derivarse de la falta de satisfacción al consumidor por los servicios y/o bienes ofrecidos mediante los vouchers de descuentos, así como de cualquier reclamo judicial o extrajudicial del que sea objeto LA MUNICIPALIDAD como consecuencia o en razón de su participación en el Programa de Recompensas.

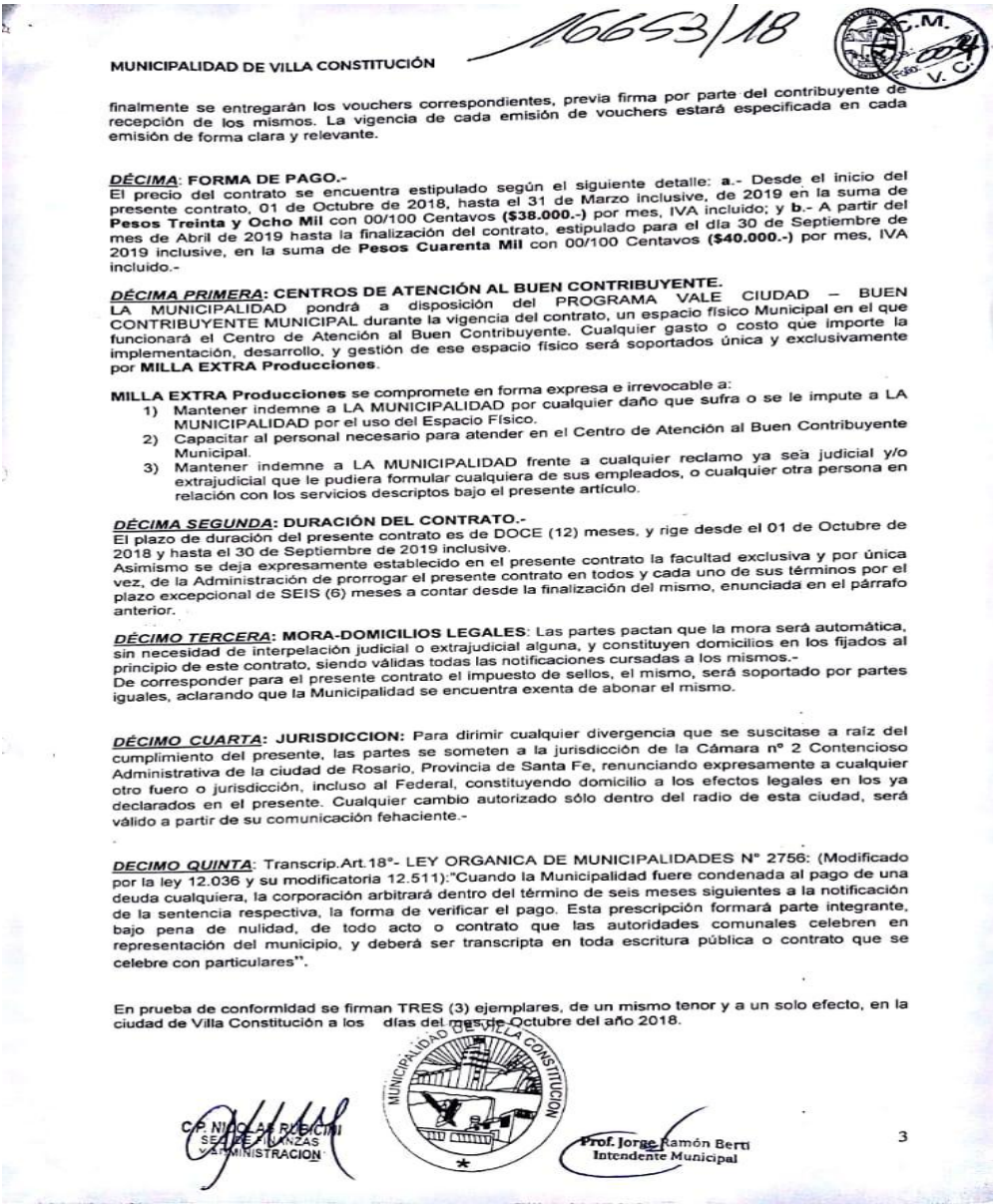
OCTAVA: CONDICIONES DE USO.-

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de determinar el listado de contribuyentes en condición de ser beneficiado con los vouchers VALE CIUDAD por período trimestral.

NOVENA: ENTREGA DE VOUCHERS.-

En el Centro de Atención al Buen Contribuyente, se solicitará al contribuyente titular de la Tasa Única de Servicios de la Municipalidad de Villa Constitución, o su familiar directo, su DNI y el último comprobante de pago de la misma.

Luego se procederá a corroborar su situación de "Buen Contribuyente Municipal", en el sistema informático creado para tal fin, que contendrá la información trimestral brindada por el Municipio, y



N° 3003 – ARTICULO 1º: Declárase jornada de duelo en nuestra ciudad, por el término de cuarenta y ocho horas, a partir de la hora 10:00 del día 13 de noviembre de 2018.

ARTICULO 2º: Exprésase a sus familiares, los sentimientos de profundo pesar y solidaridad del Departamento Ejecutivo Municipal y empleados municipales ante el doloroso trance.

ARTICULO 3º: Dispónese en todas las dependencias Municipales el izamiento a media asta de las banderas nacional, provincial y local.

ARTICULO 4º: Suspéndase todo acto socio – cultural, programado por la Municipalidad de Villa Constitución durante el término establecido en el artículo 1º del presente acto.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3004 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de locación suscrito con la Sra. Stride, Luisa Jorgelina, LC: 6.455.565, el Sr. Gerometta, Víctor Roberto, DNI: 10.247.310, la Sra. Gerometta Ana Aide, DNI: 13.037.509, la Sra. Gerometta, María Luisa, DNI: F5.583.468, y la Sra. Gerometta, Lidia Gladis, DNI: F6.242.451, y esta Municipalidad, en su carácter de locataria del inmueble sito en calles Hipólito Irigoyen 581 de esta ciudad, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: La duración de este contrato es de doce (12) meses a partir del 01/09/18.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3005 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación suscrito entre esta Municipalidad y la Asociación Mutual Ferroviaria representada su Presidente, Sr. Roberto José López, D.N.I. N° 6.128.395, su Secretario, Sr. Juan Stocki, D.N.I. N° 14.587.242, y su Tesorero Sr. Raúl Aldo Garmendia, D.N.I. N° 10.943.983, por el alquiler del inmueble citado en calle Independencia 225 (planta alta) de la ciudad de Villa Constitución, destinado exclusivamente para Oficinas Administrativas del Honorable Concejo Municipal.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. Y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3006 – ARTICULO 1º: Préstese consentimiento expreso a la cesión de derechos celebrada en fecha 13 de noviembre de 2.018 entre la Cooperativa Linaje Real Ltda., CUIT 33-71218175-9 y la Cooperativa 8 de Diciembre Ltda., CUIT 30-71029617-7 con relación al cobro de las retribuciones pactadas en los contratos de servicio ejecutados por Decretos N° 2659/18 y 2696/18.-
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3007 – ARTICULO 1º: Declárese por cinco (5) años la emergencia estructural de toda la zona de barrancas del Río Paraná dentro del ejido de Villa Constitución.-
ARTICULO 2º: Convóquese a los vecinos de esta ciudad residentes en toda la zona de barrancas del Río Paraná, al Honorable Concejo Municipal, al Senador Provincial y a las autoridades provinciales y nacionales con competencia en la materia a fin de adoptar soluciones progresivas a la problemática.-
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

N° 3008 – ARTICULO 1º: Ejecútese el convenio suscrito con entre esta Municipalidad y la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Constitución, CUIT: 30-68543992-8, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3009 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4765, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 31 de Octubre de 2018.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4765 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Incorpórese el artículo 143º inc. k) quedando redactado de la siguiente manera: EXENCIONES.
Están exentos de las Tasas de Actuación Administrativa:

k) La Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4765 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 3010 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4770, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 07 de noviembre de 2018.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4770 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación efectuada por LA CAMARA DE SENADORES, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) los que serán destinados a la realización de “Clases de apoyo escolar” y la contratación directa de personal.

ARTÍCULO 2º: Autorícese la ampliación de la Partida Presupuestaria: “Clases de Apoyo Escolar”.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante procedimientos excepcionales de compra directa. Se adjunta recibo oficial n° 801877 con ingreso del monto mencionado con fecha de ingreso en caja el 10/10/18.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4770 Sala de Sesiones, 07 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 3011 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4771, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 07 de noviembre de 2018.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4771 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir de ACINDAR S.A., inscripta en el Derecho de Registro e Inspección bajo el N° 1017/3, un anticipo de Pesos ocho millones (\$8.000.000) a cuenta de dicho Derecho, que será descontado en 10 (diez) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de la determinación del DRel en el mes de Enero de 2019.

ARTÍCULO 2º: Dicho anticipo se descontará como pago a cuenta del derecho así determinado por el contribuyente en concepto de Derecho de Registro e Inspección.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4771 Sala de Sesiones, 07 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 3012 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los tributos municipales, correspondiente a Tasa Unica de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus artículos 72º - Inciso G y Art. 78º Inciso G, según el siguiente detalle:

Padrón: 7415/3

Contribuyente: Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales “ 2 de Setiembre”.

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2018 al 12/2018 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3013 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4773, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 07 de Noviembre de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4773 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Llévase adelante desde el Poder Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, en conjunto con el Honorable Concejo Municipal, la Liga Regional del Sud y los clubes intervinientes, una campaña masiva de comunicación bajo el lema “DEPORTE SI VIOLENCIA NO”.

ARTÍCULO 2º:Utilícense los canales de prensa y difusión que el Poder Ejecutivo Municipal dispone (Canales de televisión, radios, medios gráficos, redes sociales, páginas web oficiales, etc.) a los fines de cumplir con la difusión del mensaje “DEPORTE SI VIOLENCIA NO”.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo Municipal, con el acuerdo de las partes involucradas, podrán consensuar otras maneras de difusión del mensaje como podrían ser:

- a) Entrar a la cancha ambos equipos en forma conjunta, llegar al centro, formarse y realizar el saludo Fifa.
- b) Ingresar con las categorías inferiores del equipo contrario, o con glorias de los clubes.
- c) Fotografiarse con banderas alusivas a la iniciativa.
- d) Conferencia de prensa en conjunto.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4773 Sala de Sesiones, 07 de Noviembre 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 3014 – ARTICULO 1º: Fijase como fecha vencimiento, mensuales para el pago del Derecho de Mantenimiento de Cementerio correspondiente al año 2018, los detallados a continuación o el primer día hábil siguiente:

.1º Semestre 2018- 10-10-2018.-

.2º Semestre 2018- 12-12-2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3015 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4772, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 07 de Noviembre de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N°: 4772 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la contratación directa con la Empresa TORMAR SERVICIOS INDUSTRIALES, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante N° 3784 de la ciudad de Rosario, para la reparación del camión Dodge DP 600 dominio VOW808, el cual se utiliza como transporte de una grúa destinada a tareas de mantenimiento y ejecución de alumbrado público por parte del Taller Eléctrico, según presupuesto total de Pesos trescientos catorce mil seiscientos (\$ 314.600) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4772 Sala de Sesiones, 07 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 3016 – ARTICULO 1º: Establézcase como vencimiento de la TASA RURAL DE INMUEBLES de mantenimiento de caminos, según el detalle:

1º Semestre Año 2018 – Vencimiento: 20/12/18

2º Semestre Año 2018 – Vencimiento: 21/01/19

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3017 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 26/18 - para la adquisición de farolas Led. para la Plaza de la Constitución de nuestra ciudad, según especificaciones particulares y generales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: pesos seiscientos ochenta y cuatro mil (\$ 684.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 11 de Diciembre de 2018, a las 11 hs. Oficina División Despacho en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 684.- (pesos seiscientos ochenta y cuatro).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3017:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE FAROLAS LED. PARA LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la Licitación Pública N° **26/18**.-

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Cantidad	Descripción
1	38	Farolas Led

- b) FORMA DE PAGO: Contado
- c) PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seiscientos ochenta y cuatro mil (\$ 684.000.-)
- d) COTIZAR CON IVA INCLUIDO
- e) Venta de Pliegos: Oficina de Compras, Valor de Pliego: seiscientos ochenta y cuatro (\$684)
- g) APERTURA DE OFERTAS: 11 de Diciembre de 2018, Of. Despacho, 11 hs. en la Municipalidad.

SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA

Anexo Dcto. N° 3017:

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Adquisición de farolas (luminarias led) - Plaza de la Constitución

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación que se menciona en detalle en la propuesta y en el Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte de la documentación de este acto contractual y que se agregan anexos al presente Pliego de Condiciones Generales.

Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado, paro o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de Licitación con la constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida

anticipación. Las mismas serán realizadas exclusivamente por oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. COTIZACIÓN

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete, acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. **Cada renglón se formulará en precio unitario y total.** En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números y con I.V.A.. incluido.

4. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial.
- b) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- c) Recibos de pago de mes anterior de Ingresos Brutos.
- d) Recibo oficial de la compra del pliego
- e) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores
- f) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado

SOBRE N° 2:

- g) Planilla Síntesis según lo expresado en Anexo I.
- h) Descripción de la propuesta, con documentación respaldatoria, indicado en formato libre como Anexo II.

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN:

Para el caso de que el adquirente del pliego licitatorio no se hallare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución, deberá acompañar en el sobre N° 1 los extremos exigidos a tales fines, sin perjuicio del debido y acabado cumplimiento de los restantes requisitos en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, para el caso de resultar adjudicatario, deberá indefectiblemente tener concluido el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución al momento de la contratación, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la adjudicación.

7. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 9.

Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

8. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- d) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- g) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- h) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

9. DESCUENTOS

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

10. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

11. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

12. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimaré la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

13. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del “Compre Local” en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

14. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

15. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA

Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptara la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

16. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN

Cuando por la naturaleza de la presentación exista la posibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta solicitada, podrá cotizarse en más o en menos según lo permita el fraccionamiento mínimo, dejándose debida constancia en la oferta. Igualmente, y aun cuando no lo estipule el Pliego de Especificaciones Particulares o Técnico, y siempre a criterio de la Municipalidad podrá ampliarse o disminuirse hasta un 20% del total adjudicado.

17. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

18. PLAZO DE ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Las Entregas deberán efectuarse en el lugar fijado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Órdenes de Compra o Provisión. El transporte será por cuenta del adjudicatario y las entregas realizadas en el lugar determinado, debiendo ser puesta la mercadería en depósito o los lugares de recepción indicados, con personal del contratado.

Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

19. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Entrega antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

20. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º) de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;
- c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

- a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
- b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;
- c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.-

21. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatros días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

22. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea pasible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de

tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

23. ALCANCE DE LAS SANCIONES

Las sanciones alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes.

24. HECHOS DOLOSOS

Se entienden por hechos dolosos:

- a) Aquellos de los que resulte manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aseveración de lo que es falso o simulación de lo verdadero, sea por empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación;
- b) Entrega de mercadería en cantidades inferiores a las contratadas;
- c) Entrega de mercadería de calidad inferior a la contratada, aun cuando fuera necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que resultara una diferencia que no pudiera pasar inadvertida al adjudicatario de haber adoptado las precauciones indispensables. Igualmente, esta diferencia surge al comparar la calidad de las muestras o bien por no ajustarse a las especificaciones de la contratación o por el dictamen de un técnico o profesional idóneo en el rubro correspondiente.

25. AFECTACIÓN DE LA MULTA

Las multas y cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses del contrato o de otros contratos entre la Municipalidad y el proveedor, contratista o concesionario, que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago;
- b) A las facturas emergentes de contrato que estén al cobro en trámite;
- c) A la correspondiente a la garantía.

26. CÓMPUTOS DE PLAZOS

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

27. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio. De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

Anexo Dcto. N° 3017:

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de farolas (luminarias Led) - Plaza de la Constitución

1. CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS

La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la “PROPUESTA” que forma parte de la documentación de este acto contractual.

2. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

La apertura se efectuará el día **11/12 del 2018 a las 11 hs.** en el Palacio Municipal, calle San Martín 1218, 1º piso (Oficina de Despacho), Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta las 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

3. VALOR DEL PLIEGO: Se estipula en pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$684)

4. MONTO OFICIAL DE LICITACIÓN: El monto oficial es de pesos seiscientos ochenta y cuatro mil (\$ 684.000,00)

5. OBJETO Y DEFINICIONES

Adquisición de farolas (luminarias led), de acuerdo a las características técnicas descriptas en el punto 6.

6. GENERALIDADES

Adquisición de 38 (treinta y ocho) farolas led destinadas al espacio público principal de la ciudad de Villa Constitución (Plaza de la Constitución):

- Cabezal con visor plano de policarbonato antivandálico transparente apto para alumbrado público.
Para caño 76 mm
- 660mm altura x 580Ø
- Cabezal aluminio visor 4 placas led 24w 220w
- Blanco frío = 7500lm
- Flete incluido

7. GARANTIAS

El fabricante deberá garantizar las luminarias por un lapso de dos años.

8. ENTREGA

Las luminarias serán entregadas en el obrador municipal en forma inmediata a la adjudicación.

9. MODALIDAD DE PAGO

Contado

Anexo Dcto. N° 3017:

Adquisición de farolas (luminarias led)
Plaza de la Constitución

Anexo I: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado a Licitación N°....., referida a la adquisición de farolas (luminarias led) para la Plaza de la Constitución, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la provisión de las luminarias cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

Anexo Dcto. N° 3017:

Adquisición de farolas (luminarias led)
Plaza de la Constitución

Anexo II: Detalle técnico de la propuesta (formato libre)

N° 3018 – ARTICULO 1°: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio “Los Tilos”**” de Villa Constitución, desde el 16/11/18 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE	GALLINI HECTOR	DNI	12.578.940
VICE PRESIDENTE	TENAGLIA ADELA	“	13.042.105
SECRETARIO GRAL	ROSSIA ALDO	“	13.037.103
PRO SECRETARIO	CALLEGARI MARTA	“	04.973.748
TESORERO	SCARAFIOCCA ANDRES	“	28.525.320
PRO TESORERO	BORDIGA MIRTA	“	13.689.066
VOCALES TITULARES			
	1: BENAVIDEZ KARINA	“	24.840.349
2:	2: SOTO ADRIAN	“	22.833.562
3:	3: NANNI MARISOL	“	23.047.291
VOCALES SUPLENTES			
	1: GISBERT SERGIO	“	21.417.147
	2: D’ANGELO HUGO	“	27.415.757
3:	3: CORIA NORMA	“	06.062.346
REVISORES DE CUENTAS			
	Titular: BORSI CRISTINA	“	29.792.402
	Suplente: CAPOROSSI RICARDO	“	11.441.008

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3019 – ARTICULO 1°: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio “Libertad”**” de Villa Constitución, desde el 16/11/18 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE	ROLDAN CARLOS	DNI	13.504.148
VICE PRESIDENTE	ACOSTA MARIA	“	33.396.338
SECRETARIO GRAL	VALIENTE RAMON	“	18.094.216
PRO SECRETARIO	VALIENTE ROCIO	“	34.527.018
TESORERO	VELAZQUEZ MARCELO	“	26.503.278
PRO TESORERO	VELAZQUEZ AYELEN	“	39.504.226
VOCALES TITULARES			
	1: PEREYRA GERMAN	“	41.359.695
2:	2: RAMOS BLANCA	“	23.625.129
3:	3: SUMMER CRISTIAN	“	33.220.329
VOCALES SUPLENTES			
	1: BARREIRA NATALIA	“	35.291.280
	2: CAMARASA CRISTIAN	“	30.163.411
3:	3: AGUILERA ALEJANDRA	“	28.395.127
REVISORES DE CUENTAS			
	Titular: TORRADO JAVIER	“	22.652.982
	Suplente: AFFRANCHINO ANA	“	32.606.182

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3020 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio “Malugani”** de Villa Constitución, desde el 16/11/18 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE		CORZO MAURICIO	DNI	31.975.715
VICE PRESIDENTE		CATALANO FATIMA	“	37.579.623
SECRETARIO GRAL		FASIL DARIO	“	26.503.275
PRO SECRETARIO		MANERO MAGALI	“	38.085.781
TESORERO		PERUGGINI DAMIAN	“	31.383.360
PRO TESORERO		MARIANI VALERIA	“	31.383.128
VOCALES TITULARES				
	1:	BARBANTE EXEQUIEL	“	30.702.099
2:	2:	VILLANUEVA CINTIA	“	32.606.325
	3:	SCHEFFER FRANCISCO	“	23.443.533
VOCALES SUPLENTES				
	1:	SPOLIDORI ORNELA	“	37.382.682
	2:	MANERO VICTOR	“	14.165.633
3:	3:	CORZO JUANA	“	34.976.130
REVISORES DE CUENTAS				
	Titular:	PETRUSO FABIO	“	32.842.478
	Suplente:	LOPEZ MARCELA	“	20.847.344

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3021 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio “San Cayetano”** de Villa Constitución, desde el 16/11/18 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE		ALMADA MARIANELA	DNI	29.423.954
VICE PRESIDENTE		AYALA ALICIA	“	16.585.262
SECRETARIO GRAL		SALCEDO NAIR	“	34.878.442
PRO SECRETARIO		GOMEZ IRENE	“	35.291.042
TESORERO		ORIEGO SILVANA	“	30.112.618
PRO TESORERO		RONDAN VIVIANA	“	28.881.208
VOCALES TITULARES				
	1:	MOREIRA PAOLA	“	29.023.585
	2:	ESCOBAR ANAHI	“	34.878.322
	3:	CASTRO VALERIA	“	27.872.589
VOCALES SUPLENTES				
	1:	ACOSTA GRISELDA	“	23.047.065
	2:	MENDOZA SIRLEY	“	40.646.183
	3:	CORNEJO LILIANA	“	24.411.378
REVISORES DE CUENTAS				
	Titular :	ACOSTA KATIA	“	40.959.644
	Suplente:	QUIROGA MARIA DEL CARMEN	“	22.545.158

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3022 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4769, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 31 de Octubre de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N°: 4769 H.C.M.:

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Municipal, declara de interés público SOLICITARLE AL EMPRESARIADO LOCAL DEL RUBRO ALMACENES Y SUPERMERCADOS instrumenten las medidas correspondientes para poner a la oferta una CANASTA BASICA DE ALIMENTOS que contengan 11 productos elementales que a continuación se detallan: a) Aceite por 900cm; b) Arroz por 1kg; c) Fideos Guiseros por 500gr, d) Fideos tirabuzones por 500gr, e) Galletitas de agua por 3 paquetes, f) Galletitas dulce por 400gr, g) Puré de tomate por 530gr, h) Yerba mate por 1kg, i) Leche entera por 1lt, j) Arveja en lata, k) Azúcar por 1kg; a un valor de TRESCIENTOS QUINCE PESOS, y se exhiba dicha oferta en los frentes y lugares visible de los comercios, con carteleria correspondiente que contenga la siguiente leyenda: “ESTE COMERCIO ADHIERE A LA CAMPAÑA MUNICIPAL CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS”.

ARTICULO 2°: El Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Finanzas y Administración realizara un descuento del 10% del DREI correspondiente a las Canastas Básicas vendidas, según la rendición que deberá realizar cada comercio mensualmente.

ARTICULO 3°: El Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Comunicación e Innovación deberá difundir a través de los principales medios de comunicación, diarios, radios, televisión y redes sociales, la adhesión de todos los comercios adheridos al Programa Municipal Canasta Básica de Alimentos, la cual deberá incluir el numero de ordenanza como iniciativa del Concejo Municipal.

ARTICULO 4°: Este programa tendrá vigencia desde el 1° de Noviembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ARTICULO 5°: Las partes podrán convenir su continuación, para ello deberán firmar una prórroga por el tiempo que considere necesario.

ARTICULO 6°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a establecer un convenio de adhesión para su implementación.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4769 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 3023 – ARTÍCULO 1°: Ejecútese el contrato de locación suscrito con la Sra. la Sra. Adriana María Teresa Clementelli, DNI 17.401.268 y esta Municipalidad, en su carácter de locataria del inmueble sito en calle San Martín 2005 de esta ciudad, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: La duración de este contrato es de veinticuatro (24) meses a partir del 01/12/18.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3024 – ARTICULO 1°: Otórguese al agente Hernán Barragán, legajo personal 2641, licencia especial con goce de haberes y sin afectar al presentismo a partir de la finalización de su licencia por el fallecimiento de familiar directo y hasta el día 25 de noviembre de 2018.

ARTICULO 2°: Infórmese a quienes corresponda, a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

N° 3025 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 25/18 - la adquisición de (40) cuarenta bancos de plaza, para la Plaza de la Constitución, según especificaciones particulares y generales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$736.880).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **18 de Diciembre de 2018**, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$736 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS.)

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3025:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BANCOS DE PLAZA, PARA LA PLAZA CENTRAL DE NUESTRA CIUDAD, correspondiente a la Licitación Pública n° **25/18**.

=====

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación, adquisición de bancos de plaza, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Descripción:
1	40	Bancos de Plaza

b) FORMA DE PAGO: CONTADO

c) PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el sector.

d) PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$736.880).

f) VENTA DE PLIEGOS EN LA SECCIÓN COMPRAS: Valor: \$736 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS.)

g) **APERTURA DE OFERTAS**: El 18 de Diciembre de 2018, Of. Despacho Municipalidad.

Anexo Dcto. N° 3025:

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Adquisición de mobiliario urbano (bancos)
Plaza de la Constitución

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación que se menciona en detalle en la propuesta y en el Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte de la documentación de este acto contractual y que se agregan anexos al presente Pliego de Condiciones Generales.

Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado, paro o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en

consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de Licitación con la constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación. Las mismas serán realizadas exclusivamente por oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. COTIZACIÓN

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete, acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. **Cada renglón se formulará en precio unitario y total.** En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números y con I.V.A. incluido.

4. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial.
- b)** Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- c) DD JJ de pago de mes anterior Ingresos Brutos.
- d) Recibo oficial de la compra del pliego
- e) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores o bien constancia de iniciado el trámite en la oficina de Compras y Suministros; (trámite que tiene que estar finalizado para el momento de la adjudicación).
- f) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado

SOBRE N° 2– PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- g) Planilla Síntesis según lo expresado en Anexo I.
- h) Descripción de la propuesta, con documentación respaldatoria, indicado en formato libre como Anexo II.

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el

acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN:

Para el caso de que el adquirente del pliego licitatorio no se hallare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución, deberá acompañar en el sobre N° 1 los extremos exigidos a tales fines, sin perjuicio del debido y acabado cumplimiento de los restantes requisitos en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, para el caso de resultar adjudicatario, deberá indefectiblemente tener concluido el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución al momento de la contratación, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la adjudicación.

7. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 9.

Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

8. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- d) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- g) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- h) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

9. DESCUENTOS

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

10. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

11. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

12. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimará la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

13. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del “Compre Local” en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

14. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

15. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA

Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptara la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

16. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN

Cuando por la naturaleza de la presentación exista la posibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta solicitada, podrá cotizarse en más o en menos según lo permita el fraccionamiento mínimo, dejándose debida constancia en la oferta. Igualmente, y aun cuando no lo estipule el Pliego de Especificaciones Particulares o Técnico, y siempre a criterio de la Municipalidad podrá ampliarse o disminuirse hasta un 20% del total adjudicado.

17. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

18. PLAZO DE ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Las Entregas deberán efectuarse en el lugar fijado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Órdenes de Compra o Provisión. El transporte será por cuenta del adjudicatario y las entregas realizadas en el lugar determinado, debiendo ser puesta la mercadería en depósito o los lugares de recepción indicados, con personal del contratado.

Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

19. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Entrega antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

20. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º) de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;
- c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

- a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
- b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;
- c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.-

21. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatros días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

22. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;

- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea pasible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

23. ALCANCE DE LAS SANCIONES

Las sanciones alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes.

24. HECHOS DOLOSOS

Se entienden por hechos dolosos:

- a) Aquellos de los que resulte manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aseveración de lo que es falso o simulación de lo verdadero, sea por empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación;
- b) Entrega de mercadería en cantidades inferiores a las contratadas;
- c) Entrega de mercadería de calidad inferior a la contratada, aun cuando fuera necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que resultara una diferencia que no pudiera pasar inadvertida al adjudicatario de haber adoptado las precauciones indispensables. Igualmente, esta diferencia surge al comparar la calidad de las muestras o bien por no ajustarse a las especificaciones de la contratación o por el dictamen de un técnico o profesional idóneo en el rubro correspondiente.

25. AFECTACIÓN DE LA MULTA

Las multas y cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses del contrato o de otros contratos entre la Municipalidad y el proveedor, contratista o concesionario, que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago;
- b) A las facturas emergentes de contrato que estén al cobro en trámite;
- c) A la correspondiente a la garantía.

26. CÓMPUTOS DE PLAZOS

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

27. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

Anexo Dcto. N° 3025:

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Adquisición de mobiliario urbano (bancos)
Plaza de la Constitución

1. CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS

La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la “PROPUESTA” que forma parte de la documentación de este acto contractual.

2. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

La apertura se efectuará el día **18/12** del 2018 a las ...**11**..hs. en el Palacio Municipal, calle San Martín 1218, 1º piso (Oficina de Despacho), Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta las 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

3. VALOR DEL PLIEGO: Se estipula en PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$736)

4. MONTO OFICIAL DE LICITACIÓN: El monto oficial es de pesos setecientos treinta y seis mil ochocientos ochenta (\$ 736.880,00)

5. OBJETO Y DEFINICIONES

Adquisición de mobiliario urbano (bancos), de acuerdo a las características técnicas descriptas en el punto 6.

6. GENERALIDADES

Adquisición de bancos destinados al espacio público principal de la ciudad de Villa Constitución (Plaza de la Constitución):

- Modelo DUVET 1600 (DURBAN). Hormigón premoldeado, terminación pulida, color gris.40 unidades
- Flete incluido

7. GARANTIAS

El fabricante deberá garantizar la ejecución y permanencia óptima de las estructuras en un plazo de dos años.

8. ENTREGA

Los bancos serán entregados en la Plaza de la Constitución en un plazo no mayor a 30 días de su adjudicación.

9. MODALIDAD DE PAGO

Se establece un adelanto al momento de la adjudicación y contratación de la obra y el saldo restante contra su entrega final.

Anexo Dcto. N° 3025:

Adquisición de mobiliario urbano (bancos)
Plaza de la Constitución

Anexo I:Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado a Licitación N°**25**, referida a la adquisición de mobiliario urbano (bancos) para la Plaza de la Constitución, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la provisión del mobiliario cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

Anexo Dcto. N° 3025:

Adquisición de mobiliario urbano (bancos)
Plaza de la Constitución

Anexo II: Detalle técnico de la propuesta (formato libre)

N° 3026 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Jesús Héctor Acosta, legajo personal 2820, al puesto “Guardia de vigilancia”, agrupamiento servicios generales, dependiente del “Jefe de vigilancia”.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto cualquier suplemento que el agente viniera percibiendo.

ARTICULO 3º: Otórguense al agente los suplementos:

1) 15% “Guardia rotativa”.

2) 2,40% “Compensación guardia rotativa”.

3) Ordenanza 4287/14 “Vigilancia municipal”.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/10/2018.

ARTICULO 5º: Infórmese al agente que a partir de la aplicación del presente Decreto, su jornada laboral quedará definida por el esquema de turnos establecido para el nuevo sector de trabajo.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3027 – ARTICULO 1º: Otórguese a la agente Silvana Dotta, legajo 2099, licencia extraordinaria sin goce de haberes desde el 12/02/2019 y por el término de seis (6) meses, pudiendo solicitar reintegrarse antes de dicho plazo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3028 – ARTICULO1º: Prorrogase hasta el día 30 de noviembre de 2018, el contrato celebrado con la firma Ambiente Mejorado S.R.L., CUIT 30-70877583-1, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato, el que fuera puesto en vigencia mediante Decreto n° 3985 de fecha 08 de julio de 2.015.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3029 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública n° 27/18, para la realización de Análisis Químicos y Bacteriológicos Agua Potable y Efluentes Cloacales con destino al control de los mismos, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos ochenta (\$556.280,00).

ARTICULO 3º: Valor de pliego: Pesos Quinientos Cincuenta (\$550), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Municipio.

ARTICULO 4º: Apertura de ofertas, **20 de Diciembre de 2018**, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3029:

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación del servicio de Análisis de calidad de servicios

(AGUA Y CLOACAS)

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación que se menciona en detalle en la propuesta y en el Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte de la documentación de este acto contractual y que se agregan anexos al presente Pliego de Condiciones Generales.

Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado, paro o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de Licitación con la constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación. Las mismas serán realizadas exclusivamente por oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. COTIZACIÓN

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete, acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. **Cada renglón se formulará en precio unitario y total.** En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números y con I.V.A. incluido.

4. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial.
- b) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- c) DD JJ de pago de mes anterior Ingresos Brutos.
- d) Recibo oficial de la compra del pliego
- e) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores o bien constancia de iniciado el trámite en la oficina de Compras y Suministros; (trámite que tiene que estar finalizado para el momento de la adjudicación).
- f) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado

SOBRE N° 2– PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- g) Planilla Síntesis según lo expresado en Anexo I.
- h) Descripción de la propuesta, con documentación respaldatoria, indicado en formato libre como Anexo II.

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN:

Para el caso de que el adquirente del pliego licitatorio no se hallare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución, deberá acompañar en el sobre N° 1 los extremos exigidos a tales fines, sin perjuicio del debido y acabado cumplimiento de los restantes requisitos en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, para el caso de resultar adjudicatario, deberá indefectiblemente tener concluido el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución al momento de la contratación, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la adjudicación.

7. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 9.

Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;

- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

8. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- d) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- g) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- h) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

9. DESCUENTOS

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

10. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

11. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

12. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimaré la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

13. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del "Compre Local" en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

14. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

15. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA

Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptara la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

16. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN

Cuando por la naturaleza de la presentación exista la posibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta solicitada, podrá cotizarse en más o en menos según lo permita el fraccionamiento mínimo, dejándose debida constancia en la oferta. Igualmente, y aun cuando no lo estipule el Pliego de Especificaciones Particulares o Técnico, y siempre a criterio de la Municipalidad podrá ampliarse o disminuirse hasta un 20% del total adjudicado.

17. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

18. PLAZO DE ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Las Entregas deberán efectuarse en el lugar fijado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Órdenes de Compra o Provisión. El transporte será por cuenta del adjudicatario y las entregas realizadas en el lugar determinado, debiendo ser puesta la mercadería en depósito o los lugares de recepción indicados, con personal del contratado.

Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

19. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Entrega antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

20. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º) de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;
- c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

- a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
- b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;
- c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.-

21. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatros días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

22. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea pasible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

23. ALCANCE DE LAS SANCIONES

Las sanciones alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes.

24. HECHOS DOLOSOS

Se entienden por hechos dolosos:

- a) Aquellos de los que resulte manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aseveración de lo que es falso o simulación de lo verdadero, sea por empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación;
- b) Entrega de mercadería en cantidades inferiores a las contratadas;
- c) Entrega de mercadería de calidad inferior a la contratada, aun cuando fuera necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que resultara una diferencia que no pudiera pasar inadvertida al adjudicatario de haber adoptado las precauciones indispensables. Igualmente, esta diferencia surge al comparar la calidad de las muestras o bien por no ajustarse a las especificaciones de la contratación o por el dictamen de un técnico o profesional idóneo en el rubro correspondiente.

25. AFECTACIÓN DE LA MULTA

Las multas y cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses del contrato o de otros contratos entre la Municipalidad y el proveedor, contratista o concesionario, que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago;
- b) A las facturas emergentes de contrato que estén al cobro en trámite;
- c) A la correspondiente a la garantía.

26. CÓMPUTOS DE PLAZOS

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

27. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio. De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

Anexo Dcto. N° 3029:

Anexo I

1. CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS

La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la “PROPUESTA” que forma parte de la documentación de este acto contractual.

2. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

La apertura se efectuará el día **20 de Diciembre del 2018 a las 11hs.** en el Palacio Municipal, calle San Martín 1218, 1º piso (Oficina de Despacho), Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta las 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

- 3. VALOR DEL PLIEGO:** Se estipula en pesos quinientos cincuenta (\$ 550)
- 4. MONTO OFICIAL DE LICITACIÓN:** El monto oficial es de pesos quinientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta (\$ 556.280)
- 5. OBJETO Y DEFINICIONES**
- Adquisición de análisis químicos, de acuerdo a las características técnicas descriptas en el anexo PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo III)
- 8. ENTREGA**
- A solicitud del sector de Obras Sanitarias
- 9. MODALIDAD DE PAGO**
- Acorde a las solicitudes del sector, contado.

Anexo Dcto. N° 3029:

Adquisición de análisis de calidad de servicios (Agua y Cloacas)

Anexo II: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado a Licitación N° 27, referida a la adquisición de análisis de calidad de servicios (agua y cloacas), la firma.....se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: \$

Dicho monto corresponde al servicio de análisis cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

Anexo Dcto. N° 3029:

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación del servicio de ANALISIS DE CALIDAD DE SERVICIOS (AGUA Y CLOACAS)

1. DESCRIPCIÓN:

Items	Cantidad	Descripción
CALIDAD DE AGUA POTABLE		
I	90	Análisis Químico Parcial (según se detalla)
II	32	Análisis Químico Potabilidad (según se detalla)
III	27	Análisis Químico Completo (según se detalla)
IV	96	Análisis Químico Sumario (según se detalla)
V	305	Análisis Bacteriológico (según se detalla)
VI	60	Conductividad
VII	144	Nitrato
VIII	10	Hierro
IX	10	Manganeso
X	96	Sodio
CALIDAD EFLUENTES CLOCALES		
XI	12	Análisis Químico Parcial (según se detalla)
XII	12	Análisis Químico Sumario (según se detalla)
XIII	12	Análisis Bacteriológico (según se detalla)

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Indicativo para la obra es de \$556.280 (quinientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta pesos).

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.a. Consideraciones generales para el análisis de AGUA POTABLE

- **ANÁLISIS QUÍMICO SUMARIO:**
 - Turbiedad
 - Color
 - pH
 - Conductividad
 - Cloro Libre Residual

- **ANÁLISIS QUÍMICO PARCIAL:**
 - (incluye) Químico Sumario
 - Nitrato (Método a utilizar UV) excluyente
 - Sodio
 - Arsénico
 - Fluoruros
 - Sodio

- **ANÁLISIS QUÍMICO POTABILIDAD:**
 - (incluye) Químico Parcial
 - Residuos Secos a 180°
 - Alcalinidad Total
 - Dureza Total
 - Cloruros
 - Sulfatos
 - Hierro
 - Manganeseo
 - Plomo
 - Detergentes aniónicos
 - Nitritos
 - Amonios
 - Calcio
 - Magnesio

- **ANÁLISIS QUÍMICO COMPLETO:**
 - (incluye) Potabilidad
 - Arsénico
 - Cadmio
 - Cromo Total
 - Mercurio
 - Níquel
 - Plomo

- **BACTERIOLÓGICO:**

- Bacterias Aeróbicas
- Coliformes Totales
- Coliformes Fecales
- Bacterias Pseudomonas Aeruginosa
- **CONDUCTIVIDAD**
- **NITRATO (Método a utilizar UV) excluyente**
- **HIERRO**
- **MANGANESO**
- **SODIO**

3.b. Consideraciones generales para el análisis de EFLUENTES CLOACALES

- **ANÁLISIS QUÍMICO SUMARIO**
 - Temperatura
 - pH
 - Demanda Bioquímica de Oxígeno
- **ANÁLISIS QUÍMICO PARCIAL**
 - (incluye) Químico Sumario
 - Demanda Química de Oxígeno
 - Sólido Suspendidos
 - Amoníacos
 - Sulfuros
- **BACTEREOLÓGICO**
 - Bacterias Coliformes Totales
 - Bacterias Coliformes Fecales

En ambos análisis se considera:

1. Especificar Técnicas de Análisis.
2. Se deberá tener en cuenta en la cotización: Provisión de envases, conservación y traslado con vehículo propio de laboratorio para la extracción de las mismas.
3. El laboratorio deberá estar lo más próximo a la ciudad de Villa Constitución o al menos tener la predisposición de viajar de forma, de poder muestrear a solicitud de la Secretaría de Ordenamiento Territorial a la brevedad, para muestras programadas o eventuales.

4. CONDICIONES DE PRESENTACION

Adjuntar propuesta de cotización y características técnicas de la misma.

5. EVALUACION DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación quedará sujeta a evaluación Técnica, antecedentes y forma de trabajo propuesta por la Secretaría de Ordenamiento Territorial (particularmente el área de Obras Sanitarias) que considere oportunamente.

N° 3030 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 29/18, para la adquisición de tres electrobombas sumergibles para pozo profundo, con destino al mantenimiento en distintos sectores de la ciudad, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: pesos cuatrocientos quince mil quinientos (\$ 415.500)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 13 de Diciembre de 2018, 11 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 3030:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA POZO PROFUNDO, PARA MANTENIMIENTO, EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, correspondiente a la licitación privada n° 29/18.

a) OBJETO.: La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

- TRES ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA POZO PROFUNDO

PLAZO DE ENTREGA: a convenir con el Municipio.

FORMA DE PAGO: Contado.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 415.500.-)

COTIZAR CON IVA INCLUIDO

APERTURA DE OFERTAS: 13 de Diciembre de 2018, Of. Despacho de la Municipalidad.

Anexo Dcto. N° 3030:

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Adquisición ELECTROBOMBA DE 30 HP PARA POZO PROFUNDO

1. DESCRIPCIÓN:
- El presente llamado a licitación se destina a la adquisición de tres (3) electrobombas para perforación de diámetro 8” y aptas para operar a un caudal entre 60 y 80 m3/h a una altura entre 60 y 80 m.c.a, boca descarga 4” sin válvula de retención, de construcción monoblock del tipo centrífuga vertical de varias etapas. Tipo Marca: Sylwam; Motorag; Rotor Pum.
2. PRESUPUESTO OFICIAL
- El Presupuesto Oficial Indicativo para la obra es de \$415.500 (cuatrocientos quince mil quinientos pesos).
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- Bombas centrífugas de eje vertical para pozo profundo, especialmente diseñadas para trabajar dentro del entubamiento de un pozo semisurgente, debiendo ser accionadas por medio de acoplamiento directo con motor eléctrico sumergible.
- El cuerpo de las bombas será de tubo de acero sin costura o de fundición gris de calidad no inferior a la correspondiente a la norma ASTM A/126 grado A.
- Los impulsores serán de bronce de calidad no inferior a la clase “A” de la norma SAE N° 40.
- Eje de acero inoxidable AISI 420 templado y revenido, o AISI 416
- El motor eléctrico será vertical del tipo sumergible, trifásico asíncronico con arranque directo conexión estrella.
- El oferente deberá especificar el material y las características del cuerpo del motor.
- El eje del rotor será de acero inoxidable de calidad no inferior a AISI 420 o 416.
- Los cojinetes serán de gran solidez y resistencia para soportar las cargas radiales máximas con amplio margen de seguridad.
- Los proponentes presentarán las curvas características de rendimiento y potencia, señalando los puntos de funcionamiento correspondientes al rango especificado. Tanto la documentación como las especificaciones

técnicas deberán ser firmadas por el profesional ó técnico competente; será éste el que represente a la Empresa ante la Municipalidad.

El adjudicatario deberá ensayar los equipos en presencia de personal técnico de Obras Sanitarias., al cual se le permitirá el ingreso a las instalaciones de prueba sin ningún tipo de restricciones. Los ensayos para la verificación de los datos serán con garantía escrita de un (1) año, con las siguientes condiciones:

- a) Ensayo de funcionamiento del equipo (H-Q).
- b) Se medirá la aislación eléctrica con Megómetro, entregando 1000 V al comienzo y al fin del ensayo, debiéndose obtener un valor mínimo de 100 Meg. de bobinado con respecto a masa.
- c) Prueba de rigidez dieléctrica a 1000 VCA /30 Seg.

Si el “Q” resultara inferior al 10 % del garantizado por curvas, el equipo será rechazado. Todos los trabajos y gastos que demanden los ensayos, como así también el gasto de traslado, estadía de la inspección será por cuenta exclusiva del adjudicatario. Si se aprueban los ensayos, el adjudicatario dispondrá del traslado de los equipos, debidamente embalados, y adjuntará la garantía de los equipos, que como mínimo será de un (1) año.

4. **CONDICIONES DE PRESENTACION**

Adjuntar propuesta de cotización y características técnicas del equipo ofertado.

5. **EVALUACION DE LA ADJUDICACIÓN**

La evaluación de las ofertas recibidas contará con un informe específico de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, particularmente del área de Obras Sanitarias.

6. **CONDICIONES DE ENTREGA**

En la Sección de Almacenes de Obras Sanitarias, sito en calle Pbro. Daniel Segundo y Mendoza de la ciudad de Villa Constitución.

Anexo Dcto. N° 3030:

PLIEGO GENERAL LICITACIÓN PRIVADA
Adquisición de electrobombas sumergibles para pozos de agua

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación que se menciona en detalle en la propuesta y en el Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte de la documentación de este acto contractual y que se agregan anexos al presente Pliego de Condiciones Generales.

Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado, paro o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de Licitación con la constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida

anticipación. Las mismas serán realizadas exclusivamente por oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. COTIZACIÓN

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete, acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. **Cada renglón se formulará en precio unitario y total.** En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números.

4. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

- a) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- b) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado

SOBRE N° 2 – PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- c) Planilla Síntesis según lo expresado en Anexo I.
- d) Descripción de la propuesta, con documentación respaldatoria, indicado en formato libre como Anexo II.

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 9.

Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

7. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- d) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- g) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- h) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

8. DESCUENTOS

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

9. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

10. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

11. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimará la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

12. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del “Compre Local” en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

13. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

14. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA

Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptara la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

15. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN

Cuando por la naturaleza de la presentación exista la posibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta solicitada, podrá cotizarse en más o en menos según lo permita el fraccionamiento mínimo, dejándose debida constancia en la oferta. Igualmente, y aun cuando no lo estipule el Pliego de Especificaciones Particulares o Técnico, y siempre a criterio de la Municipalidad podrá ampliarse o disminuirse hasta un 20% del total adjudicado.

16. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

17. PLAZO DE ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Las Entregas deberán efectuarse en el lugar fijado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Órdenes de Compra o Provisión. El transporte será por cuenta del adjudicatario y las entregas realizadas en el lugar determinado, debiendo ser puesta la mercadería en depósito o los lugares de recepción indicados, con personal del contratado.

Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

18. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Entrega antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

19. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º) de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;
- c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

- a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
- b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;

c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.-

20. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatros días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

21. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea pasible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

22. ALCANCE DE LAS SANCIONES

Las sanciones alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes.

23. HECHOS DOLOSOS

Se entienden por hechos dolosos:

- a) Aquellos de los que resulte manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aseveración de lo que es falso o simulación de lo verdadero, sea por empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación;
- b) Entrega de mercadería en cantidades inferiores a las contratadas;
- c) Entrega de mercadería de calidad inferior a la contratada, aun cuando fuera necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que resultara una diferencia que no pudiera pasar inadvertida al adjudicatario de haber adoptado las precauciones indispensables. Igualmente, esta diferencia surge al comparar la calidad de las muestras o bien por no ajustarse a las especificaciones de la contratación o por el dictamen de un técnico o profesional idóneo en el rubro correspondiente.

24. AFECTACIÓN DE LA MULTA

Las multas y cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses del contrato o de otros contratos entre la Municipalidad y el proveedor, contratista o concesionario, que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago;
- b) A las facturas emergentes de contrato que estén al cobro en trámite;
- c) A la correspondiente a la garantía.

25. CÓMPUTOS DE PLAZOS

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

26. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

N° 3031 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4774 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 21 de Noviembre de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4774 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 9º de la Ordenanza 4582 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 9º: Queda terminantemente prohibida la conducción de los vehículos establecidos en la presente, por menores de 18 años.”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 4774 Sala de Sesiones, 21 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

N° 3032 – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de sentencias emitidas por el Tribunal de Faltas I, en el mes de Octubre de 2018, a las agentes que se consignan a continuación:

ENRIQUE NILDA MARCELA	148 sentencias	\$ 40 C/sentencia	Total: \$5.920.-
SERRANO GRACIELA	148 sentencias	\$ 40 C/sentencia	Total: \$5.920.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3033 – ARTICULO 1º: Reintégrese al Sr. ARIZAGA DANIEL, D.N.I. N° 8.445.954, el importe por un total a reintegrar de \$ 1.700,50 (pesos un mil setecientos con 50/100), abonado por Tasa Agroalimentaria de la habilitación de un vehículo, el cual fuera dado de baja oportunamente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3034 – ARTICULO 1º: Otórguese a: ZOFRAVILLA S.A sito en RUTA 21 Nro. 4155, Padrón nº40097/8, Manzana 002, Parcela 31, Sección SUBURBANA, Barrio sin asignar, de nuestra ciudad, HABILITACIÓN PROVISORIA, con una prórroga de 30 días hábiles para la ejecución de una serie de obras vinculadas al completamiento de los desagües pluviales en el sector, así como el portón de ingreso a la servidumbre de paso desde la zona de estacionamiento respectiva que posibilite la tramitación de la habilitación definitiva.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3035 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de empleo público por tiempo determinado, suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. Alejandra Paola Pérez, DNI 26.503.475, para realizar tareas asistenciales en el Hogar Municipal de Ancianos “Gral. José de San Martín”, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3036 – ARTICULO 1º: Dispónese la incorporación de la agente Maira Di Doménica, legajo personal 2486, al Juzgado de Faltas N° 1 para desempeñar tareas como auxiliar administrativa.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto el Decreto 564/16.

ARTICULO 3º: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 23 de noviembre de 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3037 – ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada n° 28/18, destinada a para la adquisición de losas de hormigón para bacheo en distintos sectores del área central de nuestra ciudad, a la firma **HORMIGONES CAS S.A**, según el siguiente detalle:

ítem	Hormigones CAS S.A
1	Precio total \$ 412.368,00

Precios con IVA incluido.

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 3038 – ARTICULO1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a: SAHILICES HNOS. SRLCUIT 30-68552297-3 para desarrollar la actividad: REPARACION DE BASCULAS, BALANZAS Y DINAMOMETROS (COD: 3825232), en el en el predio formado por los Padrones N° 949/8 Calle Pbro. Daniel Segundo N° 207, Sección Hoppe, Manzana 005, Parcela 12, Barrio Hoppe; N° 950/6 Calle Pbro. Daniel Segundo N° 191, Sección Hoppe, Manzana 005, Parcela 13, Barrio Hoppe; N°1232/8 Calle Independencia N° 206, Sección Hoppe, Manzana 005, Parcela 05, Barrio Hoppe y N°945/6 Calle Independencia N° 190, Sección Hoppe, Manzana 005, Parcela 04, Barrio Hoppe, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos.-

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

N° 3039 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Gustavo Flores, Legajo 2485, al puesto “Ayudante de Administración” dentro del área “Seguridad Alimentaria” dependiendo en forma directa del Jefe del sector.
ARTICULO 2º: Déjense sin efecto los suplementos que el agente venía percibiendo, correspondientes al puesto anterior.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir del 01 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3040 – ARTICULO 1º: Disponese la afectación de un moto vehículo precinto 622, Póliza n° 1519420, (Triunfo Seguros), propiedad de este Municipio, para ser destinado al servicio de personas que carezcan de vehículos propios para efectuar el examen de manejo correspondiente para la tramitación de la licencia de conductor, de la categoría A2l.

ARTICULO 2º: Dicho vehículo no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Transito N° 24.449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3041 – ARTICULO 1º: Reintégrese a la Sra. CLIVIO, CARMEN, D.N.I. N° 5.431.103, el importe abonado por Derechos Varios de reducción y traslado del fallecido: SARTORI, PEDRO, por un total a reintegrar de \$ 3.035 (PESOS TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

N° 3042 – ARTICULO 1º: Reintégrese a la Sra. FERNANDEZ RITA ANTONIA, D.N.I. N° 13.422.585, el importe abonado por el arrendamiento, traslado y cierre del nicho N° cuenta 2218/8, por un total a reintegrar de \$ 20.460 (PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

N° 3043 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio “Ré”** de Villa Constitución, desde el 26/11/18 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE	UCCELLO MARIO	DNI	4.989.121
VICE PRESIDENTE	BLAZQUEZ CARMEN	“	5.432.432
SECRETARIO GRAL	SCALONI LUCAS	“	28.395.124
PRO SECRETARIO	MAIDANA MARIA JOSE	“	29.662.438
TESORERO	BACCELLI GINO	“	36.488.593
PRO TESORERO	AGUIRRE CARLA	“	25.910.712
VOCALES TITULARES			
	1: SCALONI JULIAN	“	32.606.152
2:	: BLANCO ANA	“	34.878.285
3:	: SCALONI FABRICIO	“	26.910.784
VOCALES SUPLENTES			
	1: PEREZ LUCILA	“	39.368.372
	2: UCCELO CRISTIAN	“	24.832.164
3:	3 DIFULVIO MARIA	“	30.701.968
REVISORES DE CUENTAS			
	Titular : LANZON RAUL	“	11.272.034

Suplente:	VILLAREAL MARCELA	“	24.635.681
-----------	-------------------	---	------------

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3044 – ARTICULO 1°: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio “25 de Mayo II”** de Villa Constitución, desde el 26/11/18 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE	RATTO SUSANA	DNI	06.715.491
VICE PRESIDENTE	PASCUA SEBASTIAN	“	28.881.269
SECRETARIO GRAL	GOMEZ LILIAN	“	27.415.917
PRO SECRETARIO	GARAIAS LUCAS	“	27.415.535
TESORERO	SAPERA CELESTE	“	10.247.444
PRO TESORERO	VIETTO EDGARDO	“	06.180.768
VOCALES TITULARES			
	1: GHELFI MARIA LAURA	“	25.101.738
	2: ORELLANO ARIEL	“	27.804.515
	3: MARTIN VIRGINIA	“	27.415.661
VOCALES SUPLENTE			
	1: PREVIALE JAVIER	“	27.334.173
	2: QUIROZ ZULEMA	“	10.713.142
	3: NOZZI LUIS CARLOS	“	29.662.248
REVISORES DE CUENTAS			
	Titular : BILBAO DANIEL	“	05.410.208
	Suplente: SALVAREZZA CATALINA	“	04.832.829

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

N° 3045 – ARTICULO 1°: Ténganse como vigentes, en todos sus términos, los **contratos de empleo público por tiempo determinado** que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
Pirani Elvio	31.818.607
Deppen Rodrigo	35.291.019
Díaz Galván Daiana	34.300.364
Balbuena Javier	36.792.222
Vega Alfredo	28.881.089
Acosta Jesús	34.045.325
Troielli Diego	35.291.059
Acosta Crisanto	18.094.275
Ormaechea Eleuterio	29.423.910

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.
Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

RESOLUCIONES, DECRETOS Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN DEL H.C.M

Declaración N° 567 – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución declara “DE INTERÉS SOCIAL Y CULTURAL” el “Festival Cervezero Villa Constitución” que se realizará el día 17 de noviembre de 2018 en el predio de las Dos Rutas.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese el correspondiente diploma a la comisión organizadora de dicho evento.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 567 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 568 – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal Declara de Interés Deportivo la 5ta. Edición del Mundialito de Fútbol Villa Constitución, lo que nos enorgullece como ciudadanos.

ARTICULO 2º: Entréguese copia de la presente Declaración y Diploma, a los organizadores Maximiliano Sarro y Fernando Mas, en la jornada inaugural del día Sábado 17 de Noviembre a las 19.30hs. en las instalaciones del Club Atlético Empalme.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 568 Sala de Sesiones, 07 de Noviembre de 2017.-

Firmado: SANMARTIN, JOSE LUIS – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 569 – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, declara de "INTERÉS DEPORTIVO" la competencia “COPA ARGENTINA”, en la que participaran la Categoría Sub 15, de Vóley Femenino del Club Riberas del Paraná.-

ARTICULO 2º: Entréguese copias de la presente Declaración, a las Jugadoras y a la Sub Comisión de Vóley Femenino del Club Riberas del Paraná.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 569 Sala de Sesiones, 07 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 570 – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, Declara de “INTERES SOCIAL Y DEPORTIVO” la “ XVI Edición Aguas Abiertas Osvaldo Boulán”, la cual se realizara el día Domingo 11 de Noviembre de 2018, en el Club Náutico Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Entréguese copia del presente y diploma a los organizadores del evento.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 570 Sala de Sesiones, 07 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1055 – ARTICULO 1º: Convocar a una reunión a la Sra. Caffesse y Sres. Cortopassi y Cortés a los efectos de tratar el tema de referencia en la citada nota.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1055 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1056 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los Sres. Jueces de Faltas Dra. Viviana Romo Cuesta y Dr. Gerardo Cascé; al Director de Control Urbano Dr. Javier Garceche y al Jefe de la Guardia Urbana Municipal para tratar los alcances del Proyecto de Ordenanza mencionado.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1056 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1057 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los miembros de la Comisión Vecinal de B° Parque Industrial, al Director de Vecinales y a la Comisión Vecinal de B° Estanislao López.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1057 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1058 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales, representantes del Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales; al Director de Asuntos Legales y Técnicos, Dr. Gonzalo Guagnini y al Director de Recursos Humanos Sr. Marcelo Colombo.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1058 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1059 – ARTICULO 1º: Convóquese a la conformación de una mesa de trabajo denominada “Observatorio de Género”, para la elaboración de un protocolo de actuación para casos de violencia de género en el ámbito laboral.

ARTICULO 2º: Invítese a participar de la misma a la Presidenta del Consejo de la Mujer, a un representante por la Fiscalía, a un representante por la Comisaría de la Mujer, y a un representante el Sindicato de Empleados Municipales.

ARTICULO 3º: Agréguese como anexo de la presente resolución, un borrador de protocolo, para trabajar sobre el mismo y adecuarlo a las realidades locales.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1059 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1060 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración, CPN Nicolás Rubiccini, al Director de Asuntos Legales y Técnicos municipal, Dr. Gonzalo Guagnini y a representantes del ENARGAS en la Provincia de Santa Fe para analizar la situación de la facturación del Derecho Ocupación del Dominio Público por parte de la empresa Litoral Gas SA.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1060 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1061 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Desarrollo Humano Sr. Alejandro Longo y al Director de Deporte y Juventud Sr. Gastón Rojas para discutir los alcances del Proyecto de Ordenanza referente a la creación del “Consejo Municipal de Juventud”.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia, elevando antes de la concreción de la misma copia del Proyecto de referencia para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1061 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1062 – ARTICULO 1º: Rechácese en todos sus términos la observación de la Ordenanza N° 4750, interpuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2912.

ARTICULO 2º: Insístase en la sanción de la Ordenanza N° 4750 en todo y cada uno de sus artículos, basados en el legítimo ejercicio que otorga a este Cuerpo el Artículo 39 Inc. 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1062 Sala de Sesiones, 07 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1063 – Solicitar

ARTICULO 1º: Al Defensor del Pueblo de la Nación interceda para que en próximas facturaciones de Litoral Gas se suprima de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado la incorporación del monto correspondiente a los impuestos provinciales y locales.

ARTICULO 2º: Al ENARGAS remita un dictamen en el que fundamente las razones por las que se esta facturando el IVA incorporando en la base imponible otros tributos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1063 Sala de Sesiones, 07 de Noviembre de 2018.-
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1064 – ARTICULO 1º: Reiterar por cuarta vez, la convocatoria a una reunión de la Comisión de Seguimiento de Obras Públicas de Barrio Luzuriaga.
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1064 Sala de Sesiones, 07 de Noviembre de 2018.-
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1065 – ARTICULO 1º: Solicitar al jefe de la EPE, Sucursal Villa Constitución, remita informe sobre el cumplimiento de la Ley N°27.351 y de cuantas personas Electrodependientes se registran en dicha dependencia.-
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1065 Sala de Sesiones, 07 de Noviembre de 2018.-
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1066 – ARTICULO 1º: Declarase jornada de duelo en el ámbito del Honorable Concejo Municipal, por el término de cuarenta y ocho horas, a partir de la hora 10:00 del día 13 de noviembre de 2018.
ARTICULO 2º: Suspéndase la sesión ordinaria del día 14 de noviembre de 2018.
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1066 Sala de Sesiones, 13 de Noviembre de 2018.-
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1067 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Director de Orden Urbano Dr. Javier Garceche, al Jefe de la Guardia Urbana Municipal, al Jefe de la Unidad Regional VI Crio. Gustavo Navarrete, al supervisor del centro de monitoreo Sr. Nicolás Rotilli, al Jefe del Cuerpo de Bomberos Rubén Moreira y al Director de Vecinales Sr. Mauricio Jaime, con el objetivo de delinear las pautas para la aplicación del presente proyecto.
ARTICULO 2º: Elévese copia del mismo para su consideración al Consejo de Seguridad.
ARTICULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.
ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1067 Sala de Sesiones, 21 de Noviembre de 2018.-
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1068 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los representantes de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE).

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha, hora y lugar de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1068 Sala de Sesiones, 21 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1069 – ARTICULO 1º: Comuníquese al Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe la Ordenanza de Paridad de Género para la ciudad de Villa Constitución, Nº 4767, a fin de que arbitre las medidas necesarias para su cumplimiento en el año 2019.

ARTICULO 2º: Remítase con copia de la Ordenanza Nº 4767.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1069 Sala de Sesiones, 21 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1070 – ARTICULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial Arq. Paola M. Bagnera y al Jefe de Departamento Obras Privadas Sr. Gustavo Ciudad para debatir la implementación del proyecto mencionado.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1070 Sala de Sesiones, 21 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1071 – ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia a desarrollarse en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal al Director del Hospital local y al Director de Acción Social para dar tratamiento al proyecto de referencia.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1071 Sala de Sesiones, 21 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución Nº 1072 – ARTICULO 1º: Incorporar al Centro Comercial, Industrial y de la Producción en la audiencia dispuesta por la Resolución Nº 1009 de fecha 19/09/2018.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1072 Sala de Sesiones, 28 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1073 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los representantes del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1073 Sala de Sesiones, 28 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1074 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración CPN Nicolás Rubiccini y al Jefe de la sucursal Villa Constitución de la Empresa Provincial de la Energía Sr. Víctor Hugo Vivas.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1074 Sala de Sesiones, 28 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1075 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el con el Cuerpo de Concejales a los representantes de los Jardines Maternales y de Infantes Particulares de la ciudad de Villa Constitución, al Secretario de Gobierno Sr. Alejandro Longo y a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1075 Sala de Sesiones, 28 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1076 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera; y al Interventor del SAMCo de Villa Constitución, Víctor Abdala.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1076 Sala de Sesiones, 28 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1077 – ARTICULO 1º: Convóquese una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera y al Subsecretario de Obras, Servicios, Planeamiento y Hábitat Sr. Hugo Burgués, a los fines de informar sobre el estado de cumplimiento del cronograma de reducción progresiva de la cantidad de residuos depositados en rellenos sanitarios en el

Municipio de Villa Constitución y los proyectos presentados en el marco del Consorcio Regional GIRSU “CONSTITUCIÓN.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1077 Sala de Sesiones, 28 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1078 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a la Comisión y a la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1078 Sala de Sesiones, 28 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1079 – ARTICULO 1º: Solicítese a la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Constitución, que: A) En la señalización de las obras, se coloquen carteles en los que se informe el Término de Ejecución estimado para las mismas. B) Se distribuyan notas informativas a los vecinos afectados en forma directa, con la descripción del tipo de obra y plazo de ejecución estimado. C) Se publiciten las obras en la página Web de la Municipalidad de Villa Constitución, con las descripciones antes descriptas. D) En caso de que los tiempos de ejecución se extiendan, se actualice la información.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1079 Sala de Sesiones, 28 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1080 – ARTICULO 1º: Convóquese una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera, al Subsecretario de Obras, Servicios, Planeamiento y Hábitat Sr. Hugo Burgués, al Director de Obras y Servicios Públicos Arq. Ramón Suarez, al Subdirector de infraestructura Vial y Pluvial Sr. Pedro Bravo y al Subsecretario y Coordinador. De Obras y Servicios Públicos Sr. Miguel Fernández, a los fines de lograr una solución a plan de acción referido a la problemática planteada.

ARTICULO 2º: Elévese copia del presente y de los análisis de agua mencionados al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia.

ARTICULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1080 Sala de Sesiones, 28 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2597 – ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente y en el plazo perentorio establecido en la Resolución N° 199/2004, informe los motivos por los cuales se adeudan las rendiciones correspondientes a los aportes realizados este año por el Ministerio de Seguridad de Santa Fe para obras de refacción en la Comisaría 1ª y de iluminación en barrio Santa Teresita, en el marco del “Plan de Modernización de edificios afectados al Ministerio de Seguridad” y el Programa “Vínculos”, respectivamente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2597 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2598 – ARTICULO 1º: La Dirección de Deportes y Juventud remita al Honorable Concejo Municipal el informe establecido por el artículo 3º de la Ordenanza n° 4733.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2598 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2599 – ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, a través del área correspondiente, cuáles son los medios que se han arbitrado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 96/2017.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2599 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2600 – ARTICULO 1º: Solicítese al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y al Director de Control Urbano Dr. Javier Garceche que evalúe el sector y se arbitren las medidas necesarias para instalar mecanismos de seguridad vial.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2600 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2601 – ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal y al área correspondiente la inmediata reparación del puente, la limpieza y ensanchamiento de la zanja como primera medida reparatoria.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2601 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2602 – ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, colocar y repintar nomencladores nuevos indicando nombre y altura de las calles de los barrios mencionados anteriormente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2602 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2603 – ARTICULO 1º: Solicítese al Poder Ejecutivo Municipal, que implemente la Ordenanza Municipal “CANTINAS SALUDABLES”, aprobada en fecha 06 de Mayo del año 2015 y registrada bajo el numero 4414/15.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2603 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2604 – ARTICULO 1º: Remita el contrato, documento o constancia de la relación comercial entre el Municipio y la Empresa Personal SA prestadora del servicio de telefonía móvil.

ARTICULO 2º: Informe el monto total de la deuda reclamada por la Empresa Personal SA y modalidad de pago convenida.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2604 Sala de Sesiones, 31 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2605 – ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que instruya a la guardia urbana, hacer un circuito de vigilancia por las instituciones educativas de nuestra ciudad durante los fines de semana.

ARTICULO 2º: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal que solicite a la Policía local, que refuerce el patrullaje en los establecimientos educativos durante los fines de semana.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2605 Sala de Sesiones, 07 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRSELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2606 – Al Departamento Ejecutivo Municipal:

ARTICULO 1º: Se informen las gestiones realizadas ante el Ferrocarril Belgrano Cargas remitiendo documentación respaldatoria.

ARTICULO 2º: Se remita el proyecto ejecutivo de la avenida perimetral relativo a este sector para tomar conocimiento la resolución propuesta para esta situación.

ARTICULO 3º: Se tomen medidas para evitar el transito vehicular desde ruta 21 a barrio San Cayetano hasta tanto se resuelva adecuadamente y de manera segura el acceso correspondiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2606 Sala de Sesiones, 07 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2607 – ARTICULO 1º: Remítase copia íntegra y certificada de los expedientes administrativos en los que obraren las órdenes de pago a la firma Personal S.A. por los montos de \$51.964,00; \$87.473,08 y \$94.776,00 tal como surge de la documental acompañada oportunamente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2607 Sala de Sesiones, 21 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2608 – Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Informe los nuevos plazos de ejecución de la obra “Etapa 1 correspondiente al Honorable Concejo municipal” y el adjudicatario para dar continuidad a la obra.

ARTICULO 2º: Indique si la sala de sesiones estará disponible para su utilización en el nuevo período legislativo que comienza en marzo de 2019.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2608 Sala de Sesiones, 21 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2609 – Al Departamento Ejecutivo Municipal:

ARTÍCULO 1º - Informe las causas de la demora en la habilitación de los Juzgados de Faltas para resolver sobre actas de infracción generadas por la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: Se incorpore los Juzgados de Faltas al Sistema Informático Provincial.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2609 Sala de Sesiones, 28 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2610 – ARTICULO 1º: Reiterar al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N° 2462 para trabajar el mecanismo de prevención y soluciones habitacionales que minimicen los riesgos asociados a derrumbes en la zona de barrancas.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2610 Sala de Sesiones, 28 de Noviembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCIONES

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 128 – ARTÍCULO 1º: Regístrese de oficio la actividad de venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje, y artículos de librería de acuerdo al nomenclador de actividades de la municipalidad por el período 15/03/2004 a 01/12/2017.

ARTÍCULO 2º: Procédase a la comunicación de la firma Ramini Fernando José, D. R. e I. 9039/9, C.U.I.T. 20-32075623-6.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 129 – ARTÍCULO 1º: Infórmese al Agente Municipal Leonardo Javier Monney, Legajo N° 2098, que ha operado la caducidad de la instancia recursiva oportunamente abierta por el mismo mediante recurso de reconsideración interpuesto en fecha 18 de abril de 2.018 contra la Resolución N° 109 de fecha 04 de abril de 2.018 recaída dentro del Expediente Administrativo N° M-2513.-

ARTÍCULO 2º: Quede firme la sanción oportunamente impuesta al referido Agente mediante Resolución N° 109 de fecha 04 de abril de 2.018 consistente en veinte (20) días corridos de suspensión sin goce de haberes, todo ello en el marco de las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente N° M-2513 por infracción de los deberes previstos en el artículo 13, incs. a), b), i), l), p) y r) y la prohibición del art. 14, inc. f), ambos de la ley 9.286.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a las diferentes Áreas para dar efectivo cumplimiento a la misma.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE
VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente
Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración
CP. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Director de Coordinación de Gabinete
Sr. Carlos E. Baez